



8.10

20:42 HRS

1

ASUNTO: Iniciativa de Acuerdo Edilicio, que propone la modificación del Acuerdo Edilicio 0256/2025, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2025, Punto 3.2

PROONENTE: Regidor, Mtro. Víctor Manuel Vargas.

Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Presentes

El que suscribe, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, en mi carácter de Regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto se autorice modificar los puntos resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del Acuerdo Edilicio número 0256/2025, emitido por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2025, mediante el cual se aprobó otorgar bajo la figura jurídica de comodato a la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Tepic A.R., por un término de 30 años una fracción de terreno correspondiente a 906.36 m², del total de la superficie de 1,271 m², del inmueble propiedad municipal, ubicado en la Manzana 11 once, del Fraccionamiento Real Ixtapa Verde Vallarta, en la Delegación de Ixtapa. Proporcionando para ello los siguientes

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de la solicitud presentada con fecha 21 de marzo del presente año, por el Presbítero J. Refugio Ángel Palomera, Apoderado General de las Diócesis de Tepic A.R., para la donación de un predio propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Verde Vallarta, sobre el cual se encuentra la Parroquia conocida como "Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Talpita", del cual están en posesión en





Regidores Sala C

2

calidad de préstamo por más de una década, destinado a la celebración de culto religioso, el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, presentó la iniciativa correspondiente ante el Pleno de este Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2025, proponiendo otorgarse en comodato y no en donación como fue solicitado por la Asociación Religiosa Diócesis de Tepic A.R. Esto, al considerar la necesidad de únicamente dar formalidad al destino y actividad bajo el cual se viene operando desde hace 14 años, siendo suficiente la figura jurídica de comodato para que la Asociación Religiosa Diócesis de Tepic A.R. esté en posibilidad de contratar los servicios públicos básicos. Aprobándose por el Ayuntamiento turnar el asunto para su análisis y estudio a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y; Participación Social y Organización Comunitaria.

En consecuencia, las Comisiones Edilicias de Gobernación; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y; Participación Social y Organización Comunitaria, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, se abocaron al análisis de la iniciativa que les fue turnada, emitiendo su dictamen el 28 de Julio de 2025, mismo que a su vez fue sometido a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de Agosto de 2025, aprobándose mediante acuerdo edilicio 0256/2025, mismo que autoriza en sus puntos resolutivos lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato a la Asociación Religiosa denominada **Diócesis de Tepic A.R.**, por un término de 30 años a partir de la suscripción del instrumento legal que lo formalice, una fracción correspondiente a 906.36 m², del total de la superficie de 1,271 m², del inmueble ubicado en la Manzana 11 once, del Fraccionamiento Real Ixtapa Verde Vallarta, en la Delegación de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

(...)

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos para que realice la verificación de las medidas y linderos consignados en el levantamiento topográfico realizado por la administración municipal anterior, a efecto de corroborar la superficie del inmueble autorizado para entregarse en comodato y en su caso, dar trámite al proyecto de subdivisión de la superficie de conformidad a lo aprobado en el punto que antecede.



Regidores Sala C

3

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para que realicen el procedimiento administrativos correspondientes, tendiente a la autorización de la subdivisión del predio.

CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal y Síndico Municipal, para que a nombre y en representación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el Contrato de Comodato del bien inmueble de propiedad municipal, por un término de 30 años, aprobado el punto resolutivo primero del presente dictamen.

Como se observa, en el punto resolutivo SEGUNDO, se instruye a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos para que realice la verificación de las medidas y linderos consignados en el levantamiento topográfico realizado por personal de la misma dependencia durante la administración anterior, a efecto de corroborar la superficie del inmueble otorgado en comodato y en su caso, dar trámite al proyecto de subdivisión de la superficie, de conformidad a lo aprobado en el punto resolutivo Primero.

Sin embargo, consideramos necesario realizar una modificación en lo que corresponde a **dar trámite al proyecto de subdivisión de la superficie** dada en comodato, en virtud de que el Ayuntamiento sólo está entregando legalmente la posesión del inmueble a través de un comodato, más no está transmitiendo la propiedad del inmueble, ni se tiene proyectado por el momento el destino que se le dará a la superficie del predio sobrante que no está en posesión de la Asociación Religiosa, motivo por el cual consideramos innecesario que se disponga una instrucción en ese sentido.

De igual manera, se propone la modificación del punto resolutivo TERCERO, a efecto de **instruir la elaboración del Contrato de Comodato a la Dirección Jurídica** en virtud de que como hemos señalado anteriormente **el Ayuntamiento no transmitiendo la propiedad del inmueble, ni se tiene proyectado por el momento el destino que se le dará a la superficie del predio sobrante**, motivo por el cual es innecesario que se instruya a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para que realicen los procesos administrativos para la subdivisión del predio propiedad del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la modificación de los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo Edilicio número 0256/2025, contenidos en sus fojas 5 y 6, aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2025, para quedar en los siguientes términos:



Regidores Sala C

Acuerdo Edilicio 0256/2025 DICE:	Acuerdo Edilicio 0256/2025 DEBE DECIR:
<p style="text-align: center;">PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>PRIMERO.- (...)</p> <p>SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos para que realice la verificación de las medidas y linderos consignados en el levantamiento topográfico realizado por la administración municipal anterior, a efecto de corroborar la superficie del inmueble autorizado para entregarse en comodato y en su caso, dar trámite al proyecto de subdivisión de la superficie de conformidad a lo aprobado en el punto que antecede.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para que realicen el procedimiento administrativos correspondientes, tendiente a la autorización de la subdivisión del predio.</p> <p>CUARTO.- (...)</p>	<p style="text-align: center;">PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>PRIMERO.- (...)</p> <p>SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos para que realice la verificación de las medidas y linderos consignados en el levantamiento topográfico realizado por la administración municipal anterior, a efecto de corroborar la superficie del inmueble autorizado para entregarse en comodato de conformidad a lo aprobado en el punto que antecede.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, para que de forma conjunta elaboren el instrumento legal que formalice el Comodato autorizado por el Ayuntamiento, de conformidad al punto resolutivo Primero del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO.- (...)</p>

4

Fundo la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio en el siguiente

MARCO NORMATIVO:

I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de





Regidores Sala C

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III.- De igual forma, en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración para su aprobación o rechazo los siguientes

5

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación de los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo Edilicio número 0256/2025, contenidos en las fojas 5 y 6, aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2025, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos para que realice la verificación de las medidas y linderos consignados en el levantamiento topográfico realizado por la administración municipal anterior, a efecto de corroborar la superficie del inmueble autorizado para entregarse en comodato de conformidad a lo aprobado en el punto que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, para que de forma conjunta elaboren el instrumento legal que formalice el Comodato autorizado por el Ayuntamiento, de conformidad al punto resolutivo Primero del presente acuerdo.

CUARTO.- (...)



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1238 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto
Vallarta

Regidores
Sala C

SEGUNDO: Se instruye al titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice las modificaciones al Acuerdo Edilicio número 0256/2025, emitido por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2025, conforme a lo autorizado en el punto inmediato anterior de este apartado, así como notificar su contenido a las dependencias y partes interesadas.

6

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE OCTUBRE DE 2025



*/VMBV

C.c.p.- Archivo